

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

DECRETO ALCALDICIO N° 575,

11 MAR 2021

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°29 de fecha 22.02.2021 de la Dirección de Obras. Memo. Dom. N°56/2021 de fecha 08 de febrero del año 2021 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°14 de fecha 19.01.2021 del Departamento de Rentas. Fotocopia de Cédula de Identidad N° [REDACTED] a nombre de Juan Pablo Rodríguez Sein. Contrato de Arrendamiento de Local Comercial Inversiones Carsi Limitada a Juan Pablo Rodríguez Sein de fecha 19.11.2020. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Formularios 29 de noviembre y diciembre del SII. Carta Poder de fecha 24.11.2020.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO



1.- **PROCÉDASE** al cobro por concepto de actividad comercial no regularizada a Juan Pablo Rodríguez Sein.

SEMESTRE	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$ 25.515.-
ASEO	\$ 23.444.-
PROPAGANDA 4 MTS. 2 /L	\$ 60.809.-
TOTAL	\$109.768.-

2.-


OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	JUAN PABLO RODRÍGUEZ SEIN.
RUT N°:	18.933.966-6.
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES N.C.P.
DIRECCIÓN:	AV. BLANCA ESTELA N°1236, PINARES DE MONTEMAR, CONCÓN.
ROL N°:	6206-14.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2021
PATENTE	\$ 25.872.-
ASEO	\$ 27.744.-
PROPAGANDA 4 MTS.2 /L	\$ 61.174.-
TOTAL	\$114.790.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente DEFINITIVA, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

**3.- NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto anterior.

**4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/NAN/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<input checked="" type="checkbox"/>

